



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

“Año del Fomento de la Vivienda”

000017

28 JUL 2016

RESOLUCIÓN NO. _____

QUE ORDENA LA INCORPORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS PARA EMERGENCIAS SANITARIAS Y DESASTRES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspecto de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley General de Salud No.42-01, del 8 de marzo 2001, como la Ley del Sistema de Seguridad Social No.87-01, del 9 de mayo del 2001, reconocen la función de Rectoría del Ministerio de Salud Pública y por consiguiente su responsabilidad de dirigir, regular y normalizar la promoción de la salud, que es una de las funciones esenciales y que uno de sus pilares lo constituye la comunicación para la salud.

CONSIDERANDO: Que promover la salud es ir más allá del cuidado de la misma y que esta ha de formar parte de la agenda de todas las instancias responsables de garantizar la movilización social y de elaborar y aplicar las políticas públicas saludables.

CONSIDERANDO: Que el decreto No.59-05 del Reglamento sobre Promoción de la Salud de República Dominicana, en su artículo 10, establece que la organización y coordinación de las acciones de promoción de la salud es una responsabilidad del Ministerio de Salud Pública en consonancia con su papel rector del Sistema Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.147-02 sobre Gestión de Riesgos, en sus principios generales que orientan la política de gestión de riesgos, la acción de las entidades nacionales y locales, refiere que las personas que se encuentran en el territorio nacional deben ser protegidas en su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir y la acción anticipada de reducción de la vulnerabilidad y las medidas tomadas para evitar o

mitigar los impactos de eventos peligrosos o desastres, son de interés público y de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que en los últimos veinte años, la República Dominicana ha venido siendo escenario de eventos adversos a la salud, encontrándose expuesta a eventos capaces de poner en peligro la salud de conglomerados poblacionales en cuestión de horas o días y se ha evidenciado que las autoridades a cargo del manejo de los mismos, requieren contar y mantener activos los planes de gestión del riesgo a través de acciones comunicacionales estratégicas, que incluyan mensajes clave que respondan a las necesidades de información del público y que les ayuden a la toma de decisiones informadas para salvaguardar su salud.

CONSIDERANDO: Que la comunicación de riesgo es entendida como el proceso de intercambio de información y coordinación de acciones entre autoridades, profesionales de la salud pública, interesados directos y comunicadores para aportar mensajes acerca de la naturaleza del riesgo, que incluyan las preocupaciones y opiniones de la población, para la toma de decisiones ante emergencias de salud pública, por lo que la información y comunicación ante eventos de esta naturaleza constituye una pieza clave en la respuesta, todas las acciones de preparación, deben incluir el componente de comunicación de riesgo.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de comunicación de Riesgos para Emergencias Sanitarias y Desastres, constituye una guía para la planificación de acciones de comunicación de riesgos desde los ámbitos político-técnico, donde los tomadores de decisiones organizan la respuesta en el ámbito de las coordinaciones internas, interinstitucional e intersectorial, para producir acciones que posicionen mensajes clave uniformes para toda la población y el ámbito comunitario, para promover la preparación y respuesta de la población. Asimismo, propone planes operativos para la organización de la respuesta comunicacional en cada uno de los escenarios de riesgos previstos en el país, de acuerdo a las recomendaciones del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).

CONSIDERANDO: Que la estrategia aborda el marco normativo, nacional e internacional, de la gestión del riesgo y del RSI (2005). Asimismo, se definen principios y objetivos, se describen conceptos teóricos y prácticos de la comunicación de riesgo; se definen funciones para el equipo a cargo de la implementación de la estrategia, y se identifican acciones operativas para cada posible escenario esperado en el país.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), establece que el Ministerio de Salud Pública es el órgano rector del Servicio Nacional de Salud, en los términos que se define la rectoría del Sistema Nacional de Salud, en la Ley General de Salud No.42-01.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 213-09 sobre las funciones del Ministerio de Salud para la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias y desastres artículo 8, letra K, establece coordinar con la Dirección General de Promoción y Educación para la Salud (DIGPRES), (en la actualidad Departamento de apoyo a la Promoción y Educación en Salud) y otras direcciones del Ministerio de Salud Pública la elaboración de materiales educativos sobre emergencias y desastres, con la finalidad de favorecer la participación comunitaria en las acciones de prevención, mitigación y respuesta.

VISTA: La Ley General de Salud No.42-01 de fecha 8 de Marzo del 2001.

VISTA: La Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de marzo del 2001.

VISTA: La Ley No.147-02 Sobre Gestión de Riesgo, de fecha 22 de septiembre del 2002.

VISTA: La Ley que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), No. 123-15 de fecha 16 de julio del 2015.

VISTO: El Decreto No. 59-05 de los Reglamentos sobre Promoción de la Salud del 2006.

VISTO: El Decreto No. 213-09 que establece el Reglamento del Ministerio de Salud, para la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias y desastres, de fecha 10 de marzo del 2009.

VISTO: El Reglamento Sanitario Internacional (RSI) adoptado por la 58° Asamblea Mundial de la Salud del 23 de Mayo del 2005.

VISTO: La Resolución No.0000043 de fecha 13 de diciembre del 2011, Que Ordena la Incorporación de la Estrategia Basada en el Modelo de Abordaje de Movilización Social Comunitaria en el Sistema Nacional de Salud.

VISTO: La Resolución No.000025 de fecha 15 de septiembre diciembre del 2015, Que Prueba la Estructura Organizativa de Transición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se ordena la incorporación de la Estrategia Nacional de Comunicación de Riesgos para Emergencias Sanitarias y Desastres, bajo la dependencia del Viceministerio de Salud Colectiva a través de la conducción del equipo de comunicación de riesgo por el Departamento de Promoción y Educación para la Salud y nivel provincial está coordinado por la Dirección Provincial de Salud (DPS), con el propósito de expresar su carácter multidisciplinario, interinstitucional e intersectorial.

SEGUNDO: Se instruye al Viceministerio de Salud Colectiva establecer los mecanismos de coordinación, que permitan al equipo de comunicación de riesgo propiciar la planificación e implementación de los protocolos de comunicación de riesgo establecidos en la estrategia y de los planes operativos para los posibles escenarios de riesgo a la salud, en el ámbito nacional, provincial, municipal y comunitario.

TERCERO: Se instruye al Viceministerio de Salud Colectiva establecer procedimientos que permitan fortalecer la comisión de comunicación de riesgos multisectorial, en base a lo establecido en los lineamientos y normativas del país, herramientas que garanticen la confianza en la autoridad sanitaria a través del manejo eficaz de la información y la comunicación ante eventos adversos a la salud y el desarrollo de propuestas de planes específicos para la preparación, respuesta y control, de acuerdo a los escenarios previstos en el mapa de riesgos de la República Dominicana.

CUARTO: Se instruye al Viceministerio de Salud Colectiva establecer los mecanismos de coordinación que facilite los recursos necesarios y oportuno para que el comité multisectorial de comunicación de riesgo pueda realizar sus funciones, de investigación y monitoreo, fortalecimiento de capacidades, manejo de la gestión de la información y la comunicación y abordaje comunitario (Resolución Ministerial No.0000043, de fecha 13 de diciembre del 2011).

QUINTO: Se designa a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el Portal Web Institucional de este Ministerio de Salud, el contenido de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).


DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social.